

CONTRATO DE ACCESO A DATOS POR CUENTA DE TERCEROS

De una parte, xxx, en adelante, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Y de otra parte DOCTORALIA INTERNET S.L., con CIF : B-99277154 y con domicilio social en JOSEP PLA 2, Edificio B2, Planta 13, 08019 Barcelona, España (en adelante, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO)

EXPONEN

1. Que ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato de acceso a datos por cuenta de terceros.
2. Que el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO ha contratado los servicios del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y que más adelante se detallan.
3. Que la prestación de los servicios se realizarán de forma remota.

Asimismo, el encargado del tratamiento podrá incorporar datos del responsable del tratamiento en sus sistemas.

4. Que de conformidad con el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de los mismos, ambas partes convienen en suscribir el presente Contrato, el cual aceptan expresamente y de acuerdo a las siguientes :

CLAUSULAS

- 1.- Objeto del Encargo del Tratamiento :

Mediante las presentes clausulas se habilita a la entidad DOCTORALIA INTERNET S.L., encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de xxx, responsable del

tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio de Directorio de profesionales sanitarios, gestión de pacientes nuevos contactados mediante el directorio o de los propios pacientes del profesional utilizando el software de gestión de consulta ofrecido por Doctoralia.

El tratamiento consistirá en :

Mediante la presencia de información profesional en el directorio de Doctoralia:

Pacientes ya sean nuevos como actuales del profesional se pondrán en contacto a través de la plataforma Doctoraila.es (o sitios asociados, así como widgets en la página personal del profesional) con el profesional para Reservar una cita o enviar un mensaje con preguntas previas a una potencial cita. Estas comunicaciones tendrán información del paciente como el nombre o compañía aseguradora, así como sus datos de contacto o datos sobre el motivo de la cita.

Mediante el software de gestión de consulta en la nube que propone Doctoralia a los profesionales (en formato web o app para teléfonos móviles), estos podrán:

Gestionar sus propias citas mediante un calendario con información de la cita, el paciente y otros datos de interés para la gestión de la misma. Los nuevos pacientes que pidan cita desde la plataforma de Doctoralia también quedarán reflejados en el calendario.

Gestionar el expediente médico de sus pacientes o de los nuevos que entren mediante la plataforma de Doctoralia, pudiendo introducir el profesional información sobre sus patologías, antecedentes médicos, histórico de citas y curso clínico.

Gestionar Comunicaciones con estos en el contexto de una cita médica. Estas comunicaciones propias de la gestión de una cita pueden ser mediante Email, SMS o la aplicación Doctoralia para pacientes. Estas son: Envío de información sobre la fecha de la cita en el momento de crear la reserva, envío de un recordatorio de cita unos días o horas previas a la misma, y recomendación para opinar del profesional después de la realización de la cita en el directorio online Doctoralia.

Gestionar comunicaciones informativas fuera del contexto de una cita, en forma de 'campañas', mediante las cuales el profesional puede informar a los pacientes que considere oportuno dentro de los inscritos en su software de gestión, de informaciones relacionadas con su consulta (recordatorios para volver a la consulta, talleres o cursos que realice el profesional, información sobre nuevos tratamientos ofrecidos, o lo que el profesional considere oportuno comunicar).

El acceso y/o modificación de los datos de los pacientes puede ser realizado por parte del propio Responsable del tratamiento así como por personal administrativo/sanitario al que este puede dar acceso. El responsable del tratamiento debe asegurarse que este personal administrativo/sanitario cumpla con lo establecido por la normativa en cuanto a acceso a esos datos tratados por DOCTORALIA INTERNET S.L.

2.- Identificación de la información afectada.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, xxx responsable del tratamiento, pone a disposición de la entidad DOCTORALIA INTERNET S.L., encargada del tratamiento, la información que sea precisa para una correcta prestación del servicio.

3.- Duración .

El presente acuerdo durará mientras exista una relación entre DOCTORALIA INTERNET S.L. y el Responsable del tratamiento de datos.

Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe seguir las instrucciones del responsable y por tanto podrá: destruir los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder, o devolver al responsable los datos personales y cualquier copia que esté en su poder o bien, devolver a otro encargado de tratamiento que designe el responsable.

4.- Obligaciones del encargado del tratamiento .

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a :

a) Utilizar los datos personales objeto del tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados Miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga :

1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.

2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.

3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país y organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a :

i . La seudonimización y el cifrado de datos personales

ii. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

iii. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

iv. El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del

Derecho de la Unión o de los Estados Miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e) Subcontratación

DOCTORALIA INTERNET S.L., se compromete a no subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargo.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de 15 días, indicando los tratamientos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en los referente al cumplimiento de las obligaciones.

f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

h) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición.

2. Limitación del tratamiento

3. Portabilidad de datos

4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

El encargado del tratamiento debe resolver, por cuenta del responsable, y dentro del plazo establecido, las solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en relación con los datos objeto del encargo.

k) Derecho de Información

Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

I) Notificación de violaciones de seguridad de los datos.

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de correo electrónico las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente :

a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales.

b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponde al encargado del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos.

La comunicación contendrá, como mínimo, la información siguiente :

a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados

afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

b) Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en que pueda obtenerse más información.

c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

m) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

n) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

o) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable y otro auditor autorizado por él.

p) Implantar las medidas de seguridad que le indique el responsable del tratamiento o en su caso las que el propio encargado de tratamiento haya establecido de acuerdo con su evaluación de riesgos para dar cumplimiento al RGPD y en todo caso, deberá implantar mecanismos para :

a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

q) Designar un delegado de protección de datos, si procede, y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

r) Destino de los datos una vez finalizada la prestación de los servicios:

El encargado de tratamiento seguirá las instrucciones del responsable respecto del destino de los datos una vez finalizada la prestación de servicios por lo que o devolverá al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. O devolverá al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal. En ambos casos, la devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

O bien, destruirá los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

5.- Obligaciones del responsable del tratamiento .

Corresponde al responsable del tratamiento :

a) Entregar al encargado los datos a los que se refiera la cláusula 2 de este documento.

b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.

c) Realizar las consultas previas que corresponda.

d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.

e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

Y en prueba de aceptación y conformidad con todos y cada una de las cláusulas estipuladas, obligándose al cumplimiento de todo lo acordado, acepta el presente contrato marcando la casilla apropiada y pulsando Aceptar.